

I. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

4308 *ORDEN de 19 de julio de 2010, por la que se establece la configuración del número de Registro de Personal para el colectivo de Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se definen y codifican los elementos del mismo.*

La Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 30 de enero de 2008, estableció la configuración del número de Registro de Personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y definió y codificó los elementos del mismo.

Desde el año 1990 se han ido creando diversas especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante los siguientes Decretos:

Decreto 180/1990, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción interna del personal funcionario sanitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, complementado por la Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de mayo de 1990, sobre abreviaturas de las especialidades funcionales de las Escalas de Titulados Sanitarios.

Decreto 9/2002, de 13 de febrero, por el que se crean especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por los Decretos 110/2003, de 16 de junio y 52/2003, de 30 de abril.

Decreto 16/2002, de 25 de febrero, por el que se determinan las especialidades de las Escalas de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera y de Maestros de Taller de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, de los Cuerpos Superior Facultativo y Facultativo de Técnicos de Grado Medio, respectivamente.

Decreto 77/2002, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, en el que se crearon las especialidades de las Escalas Científica y Técnica de los Cuerpos Superior y Facultativo de Investigadores Agrarios.

Por otro lado, la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, creó el Cuerpo General de la Policía Canaria, estructurado en diferentes escalas y empleos.

Todas estas consideraciones, aconsejan dictar una nueva Orden, que venga a sustituir a la anterior y con-

temple tanto las especialidades como el nuevo Cuerpo creado.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias que en relación con la organización y funcionamiento del Registro de Personal me confiere el artículo 9.g) del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la configuración, definición y codificación de los elementos del Número de Registro de Personal para el colectivo de Administración General y de la Policía Canaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Esta Orden es de aplicación al colectivo de personal de Administración General y al colectivo de la Policía Canaria, constituido por las categorías de: funcionarios, laborales y eventuales, se excluye el personal sanitario, el personal docente, el personal investigador, el personal al servicio de la Administración de Justicia y los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Artículo 3.- Definiciones.

A los efectos de la gestión del Registro de Personal a través de la aplicación del sistema de información de recursos humanos (SIRhUS) se entiende por:

a) Colectivos de personal:

Agrupaciones de empleados públicos en virtud de Cuerpos/Escalas o categorías a los que pertenecen y los servicios que prestan en los mismos, de acuerdo con la legislación que les es aplicable. Así, se distinguen el colectivo de personal de la Administración General; el colectivo de personal sanitario, el colectivo de personal docente; el colectivo de personal investigador; el colectivo de personal al servicio de la Administración de Justicia, el colectivo de la Policía Canaria y el colectivo de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

b) Categorías de personal.

El personal existente en cada colectivo se divide en atención a los distintos vínculos jurídicos que le une a la Administración. Así, se distinguen las categorías de funcionarios, laborales y eventuales.

A los solos efectos de esta Orden, se incluye como categoría de personal a los Altos Cargos.

Artículo 4.- Configuración del número de Registro de Personal.

El número de Registro de Personal (NRP) estará compuesto:

a) Para los españoles:

1) Por los dígitos que componen el documento nacional de identidad incluida la letra de control, completado con ceros a la izquierda, en su caso, hasta la cifra de nueve dígitos.

2) Al número obtenido conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se añadirán dos dígitos, uno indicativo del colectivo al que pertenece y otro indicativo del vínculo (categoría de personal) que le une con la Administración Pública de Canarias, de acuerdo con lo establecido en las tablas que se recogen en anexo a la presente Orden.

3) Por último, al número resultante, se añadirá:

- Tratándose de funcionarios, los cuatro dígitos correspondientes al Cuerpo o Escala, según codificación reflejada en anexo a esta Orden.

- En el caso del personal laboral, un dígito indicativo del Grupo de encuadramiento de la correspondiente categoría profesional, seguido de los cuatro dígitos identificativos de la misma, de acuerdo, igualmente, con lo establecido en las tablas de codificación que se recogen en el anexo a la presente Orden.

b) Para los extranjeros, estará compuesto por los ocho dígitos que forman su número identificativo, añadiendo a la izquierda la primera de las letras que figura en el mismo y a la derecha, la segunda, en su caso, siéndoles asimismo aplicable lo dispuesto en los apartados 2 y 3 anteriores.

Artículo 5.- Codificación.

Para la gestión del Registro de Personal se utilizarán los códigos que se definen en las tablas que se enumeran a continuación y que figuran en anexo a la presente Orden, correspondientes a:

Tabla I.- Colectivos.

Tabla II.- Categorías de personal.

Tabla III.- Cuerpos/Escalas y especialidades.

Tabla IV.- Categorías profesionales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

A los solos efectos de la aplicación del sistema de información de recursos humanos (SIRhUS) se codifican los colectivos de personal de las instituciones sanitarias; personal docente; personal investigador; personal al servicio de la Administración de Justicia y los funcionarios con habilitación de carácter estatal, con el objeto de distinguir el régimen que les es de aplicación, cuando ocupen puestos del colectivo de Administración General abiertos a los mismos, de acuerdo con las correspondientes R.P.T.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las categorías profesionales existentes actualmente en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se incluyen actualizadas según lo establecido en el III Convenio Colectivo del Personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y teniendo en cuenta el encuadramiento actual de las mismas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 30 de enero de 2008 (BOC nº 28, de 7 de febrero) que estableció la configuración del número de Registro de Personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y definió y codificó los elementos del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de julio de 2010.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.



ANEXO

Tabla I – Colectivos

Cód	Descripción
A	Administración General
D	Personal docente
I	Investigadores
J	Administración de Justicia
S	Personal de las Instituciones Sanitarias
H	Habilitados de carácter estatal

Tabla II.-Categorías de personal (Vínculos)

Cód.	Descripción
F	Funcionario de Carrera
I	Funcionario Interino
P	Funcionario en prácticas
L	Laboral Fijo
T	Laboral Temporal
Y	Laboral Indefinido
E	Personal Eventual
C	Personal Caminero
A	Alto Cargo

TABLA III.- Cuerpos y Escalas

Cód.	Descripción	Especialidades/Empleos
A101	INTEGRADOS GRUPO A “A1 EXTINGUIR” DE LA CAC	
A110	CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	
A111	ESCALA DE ADMINISTRADORES GENERALES	
A112	ESCALA DE ADMINIST. FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS	
A113	ESCALA DE TECNICOS ESTADISTICOS SUPERIORES	
A120	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO	
A121	ESCALA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE LA CAC	ARQ/ICC/IIN/IAG/IMO IMI/IQ/IN/TEL/IAE
A122	LETRADOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	
A123	ESCALA TITULADOS SANITARIOS CAC.	FAS/MAS/VAS/VAG/ MT/FFA/MMA/VVA
A124	ESCALA DE TECNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES	BI/BIA/AMB/FIS/GEO QUI/CM/G/PS/S/PE/CR/ ECO/RA/TPRE/TI
A125	ESCALA DE ASTROFISICO	
A126	INSPECTORES MEDICOS	
A127	INSPECTORES FARMACEUTICO	
A128	ESCALA DE PROFESORES NUMERARIOS DE FORMACION PROFESIONAL MARITIMA PESQUERA	BIM/MSP/SAP/SBT/AGB EBE/GNB/MEB/INN/ HNF/APE
A12A	ESCALA DE ARCHIVERO	
A12B	ESCALA DE BIBLIOTECARIO	
A12C	ESCALA DE ARQUEOLOGOS	
A12D	ESCALA DE DOCUMENTALISTA	
A12E	ESCALA DE CONSERVADORES Y RESTAURADORES	
A130	CUERPO SUPERIOR DE INVESTIGADORES AGRARIOS	
A131	ESCALA CIENTIFICA	ANA/CBP/EBT/ESA/ENA FNV/FPV/FIT/FTV/FTS HDA/HRT/MVG/MBA/ ORN/PSF/PRA/RFG/ SAL/SRG/ZOA
A132	ESCALA TECNICA	AEC/ANA/AAG/HFL/IDF RIF/TGA
A140	CUERPO GENERAL POLICÍA CANARIA	
A141	ESCALA SUPERIOR	COMP/COM/SCOM
A201	INTEGRADOS GRUPO A2 “A EXTINGUIR” DE LA CAC	
A230	CUERPO DE GESTION	
A231	ESCALA GESTION GENERAL	
A232	ESCALA GESTION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	
A233	TECNICO GESTION ESTADISTICA	
A240	CUERPO FACULTATIVO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO	
A241	ESCALA DE ARCHIVEROS AYUDANTE	



A242	ESCALA DE BIBLIOTECARIOS AYUDANTE	
A243	ESCALA DE TECNICOS EN CONSERVACION Y RESTAURACION	
A244	ESCALA DE ARQUITECTOS E INGENIEROS TECNICOS	ART/ITA/ITI/ITO/ITP ITM/TEL.C/ITF
A245	ESCALA TITULADOS SANITARIOS GRADO MEDIO	EE/EAS/EA/EOB
A246	ESCALA TECNICOS FACULTATIVOS GRADO MEDIO	TSO/CR/TPR/TIN
A247	ESCALA MAESTRO DE TALLER FORM.PROFESIONAL MARÍTIMO PESQUERA	MNA/MAM/EAU/EDU
A250	CUERPO FACULTATIVO INVESTIGADORES AGRARIOS	
A251	ESCALA CIENTIFICA	ANA/CBP/EBT/ESA/ENA FNV/FPV/FIT/FTV/FTS HDA/HRT/MVG/MBA/ ORN/PSF/PRA/RFG/ SAL/SRG/ZOA
A252	ESCALA TECNICA	AEC/ANA/AAG/HFL/IDF RIF/TGA
A260	CUERPO GENERAL POLICÍA CANARIA	
A261	ESCALA EJECUTIVA	INS/SINS
C101	INTEGRADOS GRUPO C1 “A EXTINGUIR” DE LA CAC	
C111	CUERPO ADMINISTRATIVO	
C121	CUERPO DE AGENTES DEL MEDIO AMBIENTE	
C130	CUERPO DE AUXILIARES TECNICOS	
C131	ESCALA DE AUXILIARES DE INFORMÁTICA	
C132	ESCALA AUXILIAR DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y CENTROS DE DOCUMENTACION	
C133	ESCALA DE AUXILIARES DE CONSERVACION Y RESTAURACION	
C141	CUERPO DE AGENTES DE INSPECCION PESQUERA	
C150	CUERPO GENERAL POLICÍA CANARIA	
C151	ESCALA BASICA	OFI/POL
C201	INTEGRADOS GRUPO C2 “A EXTINGUIR” DE LA CAC	
C211	CUERPO AUXILIAR	
E001	INTEGRADOS GRUPO E “A EXTINGUIR” DE LA CAC	
E711	CUERPO SUBALTERNO	

Abreviaturas de las especialidades/Empleos

ESCALAS	Especialidad
A121 ESCALA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE LA CAC	Arquitectos ARQ Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ICC Ingenieros Industriales IIN Ingenieros Agrónomos IAG Ingenieros de Montes IMO Ingenieros de Minas IMI Ingenieros Químicos IQ Ingenieros Navales IN Telecomunicaciones TEL Ingenieros Aeronáuticos IAE
A123 ESCALA TITULADOS SANITARIOS CAC.	Farmacia de Administración Sanitaria FAS Medicina de Administración Sanitaria MAS Veterinarios de Administración Sanitaria VAS Veterinarios de Agricultura VAG Medicina de Trabajo MT Farmacia Asistencial FFA Medicina Asistencial MMA Veterinaria Asistencia VVA
A124 ESCALA DE TECNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES	Biología BI Biología Ambiental BIA Ambiental AMB Ciencias Físicas FIS Ciencias Geológicas GEO Ciencias Químicas QUI Ciencias del Mar CM Geografía G Psicología PS Sociología S Pedagogía PE Criminología CR Economías ECO Radiología RA Técnicos de Prevención TPRE Tecnologías de la Información TI
A128 ESCALA DE PROFESORES NUMERARIOS DE FORMACION PROFESIONAL MARITIMA PESQUERA	Biología Marina BIM Motores y sistemas de propulsión del buque MSP Sistemas auxiliares del buque, máquinas e instalaciones SAP Seguridad del buque y en el trabajo a bordo SBT Administración y gestión del buque AGB Electricidad del buque y electrónica naval EBE Gobierno y navegación del buque GNB Maniobra y estiba del buque MEB Inglés náutico INN Higiene naval y fisiopatología del buceo HNF Apoyo educacional APE



A131 y A 251 ESCALA CIENTIFICA	Analítica Agrícola ANA Control Biológico y Lucha integrada de Plagas CBP Ecología y Botánica EBT Economía y Sociología Agrarias ESA Entomología Agraria ENA Fertilización y Nutrición Vegetal FNV Fisiología de la Producción Vegetal FPV Fitopatología FIT Fruticultura Templada y Viticultura FTV Fruticultura Tropical y Subtropical FTS Hidrología Agrícola HDA Horticultura HRT Mejora Vegetal MVG Microbiología Agrícola /MBA/ Ornamentales ORN Pastos y Forrajes PSF Producción Animal PRA Recursos Fitogenéticos RFG Salinidad y Alcalinidad SAL Suelos y Riegos SRG Zoología Agraria ZOA
132 y A 252 ESCALA TECNICA	Agricultura Ecológica AEC Analítica Agrícola ANA Analítica Agroalimentaria AAG Horticultura y Floricultura HFL Información y Documentación Científica IDF Riegos y Fertilización RIF Tecnología y Gestión Agrarias TGA
A141 ESCALA SUPERIOR	Comisario Principal COMP Comisario COM Subcomisario SCOM
A244 ESCALA DE ARQUITECTOS E INGENIEROS TECNICOS	Arquitectos Técnicos ART Ingenieros Técnicos Agrícolas ITA Ingenieros Técnicos Industriales ITI Ingenieros Técnicos de Obras Públicas ITO Ingenieros Técnicos Topográficos ITP Ingenieros Técnicos de Minas ITM Telecomunicaciones TELC Ingenieros Técnicos Forestales ITF
A 245 ESCALA TITULADOS SANITARIOS GRADO MEDIO	Enfermería de Empresa EE Enfermería de Administración Sanitaria EAS Enfermería Asistencial EA Enfermería Obstétrica EOB
A246 ESCALA TECNICOS FACULTATIVOS GRADO MEDIO	Trabajador Social TSO Criminología CR Técnico de Prevención TPR Tecnología de la Información TIN
A247 ESCALA MAESTRO DE TALLER FORM.PROFESIONAL MARÍTIMO PESQUERA	Maniobra y navegación MNA Mantenimiento mecánico MAM Electricidad y automatismos EAU Educador EDU



A261 ESCALA EJECUTIVA	Inspector INS Subinspector SINS
C151 ESCALA BASICA	Oficial OFI Policía POL

Personal caminero:

Cód.	Descripción
C300	CAPATAZ DE BRIGADA
C301	CELADOR
C500	CAMINERO
C400	CAPATAZ DE CUADRILLA

TABLA IV.- Categorías profesionales

Cód.	Descripción
	GRUPO I
1005	ABOGADO
1007	ANALISTA DE SISTEMAS
1008	ANALISTA-PROGRAMADOR
1011	DIRECTOR DE INFORMATICA PRIMERA
1012	DIRECTOR DE INFORMATICA SEGUNDA
1015	DIRECTOR RESIDENCIA
1020	DIRECTOR SERVICIO INFORMATICA
1023	JEFE SERVICIO INFORMATICA
1025	JEFE DE PROYECTOS
1028	JEFE SERV. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO
1030	JEFE DE SERVICIO DE EXPLOTACION
1035	JEFE DE SERVICIO DE TECNICA DE SISTEMAS
1040	JEFE DE INFORMATICA PROCESO DE DATOS
1045	JEFE ANALISIS PROGRAM. TECNICO DE SISTEMA
1046	SUBDIRECTOR JEFE DE SISTEMAS
1055	JEFE DE SERVICIO PLAN. Y APLICACIONES
1060	MEDICO
1065	MEDICO GERIATRA
1070	MEDICO REHABILITADOR
1075	PEDAGOGO
1085	PERIODISTA



1090	PSICOLOGO
1095	PSIQUIATRA
1100	SOCIOLOGO
1101	SUBDIRECTOR INFORMATICA
1102	TECNICO GRADO SUPERIOR BIBLIOTECARIO
1105	TECNICO GRADO SUPERIOR
1110	TCNO. LABOR. (FARMACEUT. BIOLOGO, QUIMICO)
1115	TECNICO LABORATORIO (BIOLOGO)
1120	TECNICO LABORATORIO (QUIMICO)
1125	TITULADO SUPERIOR
1126	TITULADO SUPERIOR COORDINADOR
1500	TECNICO DE SISTEMAS
1505	ANALISTA DE INFORMATICA
1510	TECNICO ANALISIS Y ESTUDIOS POLIT.SECT
1525	ANALISTA
	GRUPO II
3010	ADMINISTRADOR
2001	ANALISTA DE APLICACIONES
2003	ANALISTA DE EXPLOTACION
2005	ANALISTA DE SISTEMAS
2010	APAREJADOR /ARQUITECTO TECNICO
2015	ASISTENTE SOCIAL
2020	AYUDANTE DE ARCHIVO Y/O BIBLIOTECA
2025	A.T.S./DUE
2030	COORDINADOR A.T.S. Y AUXILIAR CLINICA
2040	DIRECTOR DE CENTRO
2045	DIRECTOR
2050	DOCUMENTALISTA
2055	EDUCADOR
2060	ENCARGADO AREA INFORMATICA
3170	ENFERMERA
2065	ESTIMULADORES
2070	FISIOTERAPEUTA
2075	GRADUADO SOCIAL
2080	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
2085	INGENIERO TECNICO FORESTAL
2090	INSTRUCTOR
2095	LOGOPEDA
2097	JEFE DE SALA Y EXPLOTACION /OPERACIONES
2098	JEFE DE PROYECTOS
2100	MAESTRO
2105	MONITOR OCUPACIONAL



2110	PERIODISTA
2115	PODOLOGO
3300	PROFESOR EDUCACION FISICA
3305	PROFESOR DE MUSICA
3310	PROFESOR IDONEO
2120	PROFESOR TITULAR
2125	PROFESORES
2128	PROFESOR PRACT.ENSEÑANZAS AGRICOLAS
2130	PROGRAMADOR DE SISTEMAS
3135	RESPONSABLE RESIDENCIA
2140	PSICOMOTRICISTA
2145	SUDIRECTOR
2150	TECNICO GRADO MEDIO
2155	TERAPEUTA
2160	TITULADO MEDIO
2161	TITULADO MEDIO COORDINADOR
2505	ANALISTA DE INFORMATICA
2510	PROGRAMADOR
	GRUPO III
3005	ADJUNTO DE TALLER
4005	ADMINISTRATIVO
3013	ANALISTA I
3015	ANALISTA DE CAMPO
3017	ANALISTA DE LABORATORIO
3020	ANIMADOR
3025	AUXILIAR INSPECCION PESQUERA
3030	AYUDANTE ARCHIVO Y/O BIBLIOTECA
3035	AYUDANTE TALLER
3040	AYUDANTE TECNICO
3044	CAPITAN DE PESCA
3045	CELADOR GUARDAMUELLES
4100	CONTABLE
3050	CONTRAMAESTRE
3055	COORDINADOR/A
3060	DELINEANTE 1
3065	DELINEANTE SUPERIOR
3070	DIRECTOR DE CENTRO
3075	DIRECTOR
3080	EDUCADOR
3085	EJECUTIVO
3090	ENCARGADO
3095	ENCARGADO ADMINISTRATIVO



3100	ENCARGADO AGRARIO
3105	ENCARGADO ALMACEN
3110	ENCARGADO CLINICA
3115	ENCARGADO DE OBRA
3120	ENCARGADO EQUIPO MECANICO
3125	ENCARGADO ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL
3130	ENCARGADO GENERAL
3135	ENCARGADO GENERAL DE LABORATORIO
3140	ENCARGADO GENERAL DE SONDEOS
3145	ENCARGADO LABORATORIO
3150	ENCARGADO LIMPIEZA
3155	ENCARGADO PRINCIPAL DE OBRA
3160	ENCARGADO SECCION LABORATORIO
3165	ENCARGADO TALLER
3175	E.T.A.R.
3180	ESPECIALISTA DE OFICIO
3185	GOBERNANTA
3190	INSPECTOR ADMINISTRADOR DE VIVIENDA
3195	INSTRUCTOR
3200	JEFE ADMINISTRATIVO I
3205	JEFE ADMINISTRATIVO II
3210	JEFE COCINA
3215	JEFE SERVICIOS TECNICOS
3220	JEFE NEGOCIADO I
3222	JEFE DE SALA
3223	JEFE DE OPERACIONES
3224	JEFE DE SALA DE EXPLOTACION
3225	JEFE TALLER
3230	MAESTRO
3235	MAESTRO DE TALLER
3240	MAESTRO SONDISTA PROSPECTOR I
3245	MAESTRO SONDISTA PROSPECTOR II
3250	MAESTRO
3252	MECANICO NAVAL MAYOR
3255	MECANICO SUPERVISOR
3260	MONITOR
3270	MONITOR EDUCACION MEDIO AMBIENTAL
4170	OFICIAL I ADMINISTRATIVO
3275	OFICIAL I MANTENIMIENTO
3280	OFICIAL DE PUERTOS
3282	OPERADOR SOCIAL
3283	OPERADOR



3285	OPERADOR SISTEMA
3287	PATRON DE EMBARCACIONES
3290	PERIODISTA
3295	PRACTICO DE TOPOGRAFIA
3315	PROFESOR TALLER
3320	PROFESOR TITULAR
3325	PROFESORAS
3327	PROGRAMADOR DE SISTEMAS
3330	REPORTERO GRAFICO
3335	SUBDIRECTOR
3340	TECNICO ADMINISTRATIVO
3345	TECNICO AUXILIAR
3350	TECNICO NO TITULADO EDUCACION MEDIO AMBIENTE
3355	TECNICO PRACTICO
3505	ANALISTA INFORMATICA
3510	PROGRAMADOR
3U00	TECNICO ESPECIALISTA
	GRUPO IV
4000	OFICIAL DE SERVICIO TECNICO
4010	ALBAÑIL OFICIAL I
5005	ALBAÑIL II
4015	ALMACENERO DE ALMACEN CENTRAL
4017	ANALISTA II
4020	ANALISTA I
5015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4021	AUXILIAR DE CLINICA
5040	AUXILIAR DE EMPRESA
4024	AUXILIAR DE ENFERMERIA
4025	ANALISTA CAMPO
4026	AUXILIAR EDUCATIVO
4027	AUXILIAR GERONTOLOGICO
4029	AUXILIAR DE AUTOPSIA
4030	ANALISTA LABORATORIO
5060	AUXILIAR LABORATORIO
5070	AUXILIAR OFICINA
4031	AUXILIAR DE PUERICULTURA
4033	AUXILIAR SANITARIO
5093	AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
4035	AUXILIAR TECNICO OBRAS, TALLER, EXPLOTA,
5095	AUXILIARES
4038	AYA DE GUARDERIA
4039	AYA PUERICULTORA



5130	AYUDANTE LABORATORIO
4040	CAPATAZ AGRICOLA
4045	CAPATAZ DE CUADRILLA
4050	CAPATAZ DE RETEN DE INCENDIO
4055	CAPATAZ ESTABLECIMIENTO
4060	CAPATAZ FORESTAL
4065	CAPATAZ OBRA
4066	CAPATAZ
4070	CARPINTERO
5165	COCINERO
4075	COCINERO
4080	COCINERO I
4082	CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES
4085	CONDUCTOR
4087	CONDUCTOR DE SEGURIDAD
4090	CONDUCTOR I
4095	CONDUCTOR SUBALTERNO
4102	CONTRAMAESTRE DE BUQUE
4105	CORRECTOR
4107	CUIDADOR
4110	DELINEANTE DE II
4113	EDUCADOR INFANTIL
4115	ELECTRICISTA
4120	ENCARGADO COMEDOR
5200	GRABADOR
4123	GUARDA MAYOR FLUVIAL
4125	IMPRESOR
5210	JARDINERO
4130	JEFE EQUIPO
4135	JEFE EQUIPO SONDEOS PROSPECCION
4140	LINOTIPISTA
4145	MAESTRO ESPECIALISTA
4147	MANTENIMIENTO GUARDA
4148	MANTENIMIENTO-VIGILANCIA
4150	MAYORAL
4155	MECANICO CONDUCTOR
4160	MECANICO INSPECTOR
4165	OFICIAL I
4172	OFICIAL I (ALBAÑIL)
4173	OFICIAL I (AFORADOR)
4175	OFICIAL I COCINA
4180	OFICIAL I CONDUCTOR



4190	OFICIAL I MECANICO
4195	OFICIAL I TRACTORISTA
4200	OFICIAL II ADMINISTRATIVO
5245	OFICIAL III LABORATORIO
4205	OFICIAL LAVANDERIA
4210	OFICIAL OFICIO I
4215	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS
4220	OFICIOS VARIOS
4225	OPERADOR DE ORDENADOR
4227	OPERADOR
4230	OPERADOR MAQUINARIA PESADA
4231	ORDENANZA CASA DEL MAR HOSPEDERIA
5270	PELUQUERA
4235	SONDISTA PROSPECTOR I
4240	SUBGOBERNANTA
4242	RECEPCIONISTA
5290	VIGILANTE BIBLIOTECA
4245	VIGILANTE DE OBRAS
4250	VIGILANTE DE OBRAS Y CAUCES
4260	VIGILANTE ESPACIOS NATURALES
	GRUPO V
5010	ANALISTA II
5018	AUXILIAR OFIMATICA
5020	AUXILIAR ASISTENCIA
5025	AUXILIAR COCINA
5030	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO
5035	AUXILIAR DE CLINICA
5037	AUXILIAR DE DOCUMENTACION
5038	AUXILIAR DE BIBLIOTECA
5045	AUXILIAR DE ENFERMERIA
5050	AUXILIAR GERONTOLOGICO
5055	AUXILIAR HOGAR
5065	AUXILIAR MECANICO
5075	AUXILIAR PUERICULTURA
5080	AUXILIAR SANITARIO
5090	AUXILIAR SERVICIO COMEDOR
5100	AYA GUARDERIA
5105	AYA PUERICULTORA
5107	AYUDANTE ALMACEN
5110	AYUDANTE I
5115	AYUDANTE COCINA
5120	AYUDANTE DE SERVICIOS



5125	AYUDANTE DE SERVICIOS TECNICOS
5135	AYUDANTE MANTENIMIENTO
5140	AYUDANTE OFICIOS VARIOS
5145	AYUDANTE TOPOGRAFIA
5150	BASCULERO
5155	CAMARERA
5156	CAMARERA LIMPIADORA
5160	CELADOR II
5170	CODIFICADOR
5175	CONSERJE
5180	COSTURERA
5185	CUIDADOR
5190	DESPENSERO
5195	ESCUCHAS DE INCENDIOS
5205	GUARDA JURADO FLUVIAL
5215	LABORANTE
5220	MANTENIMIENTO
5225	MARINERO
5230	OFICIAL II
5234	OFICIAL II (ALBAÑIL)
5235	OFICIAL II ALMACEN
5236	OFICIAL II (CONDUCTOR)
5240	OFICIAL II MECANICO
5241	OFICIAL II CERRAJERO
5243	OFICIAL III (CONDUCTOR)
5250	OFICIAL OFICIO II
5255	OFICIAL OFICIO III
5260	OPERADOR DE CONSOLA
5265	OPERADOR CONSOLA RED COMUNICACIÓN
5266	OPERARIO MEDIO AMBIENTE
5267	OPERARIO M. AMBIENTE.ESPEC.CONDUCCION
5271	OPERARIO M. AMBIENTE.ESPEC.FLORA Y FAUNA
5268	OPERARIO M. AMBIENTE ESPEC. MEDIOS MECANICOS
5269	OPERARIO M. AMBIENTE ESPEC.VIG. Y CUSTODIA
5275	SERVICIO DOMESTICO
5280	SONDISTA PROSPECTOR II
5283	SUBALTERNO –TELEFONISTA
5285	TELEFONISTA
5295	VIGILANTE COMEDOR
5300	VIGILANTE SEGURIDAD
6005	ALMACENERO
6010	CELADOR



6015	GUARDA
6020	GUARDA DE CAMPAMENTO
6025	GUARDA JURADO
6030	GUARDA DE MONUMENTO
6035	GUARDARROPA
6045	GUARDIAN
6050	LAVANDERA
6052	LAVANDERIA LENCERIA
6055	LENCERA
6060	LIMPIADORA
6062	LIMPIEZA, COSTURA Y PLANCHA
6065	MOZO/A
6070	MOZO DE ALMACEN
6075	MOZO DE SERVICIO
6077	OPERARIO
6080	OPERARIO DE CUADRILLA DE TRABAJO
6085	OPERARIO DE LAVANDERIA
6090	OPERARIO NO CUALIFICADO
6095	OPERARIO DE RETEN DE INCENDIOS
6100	ORDENANZA
6105	PEON
6110	PEON AGRARIO
6115	PEON BOYERO
6120	PEON ESPECIALISTA
6125	PEON ESPECIALIZADO
6130	PERSONAL DE LIMPIEZA
6135	PLANCHADORA
6138	PERSONAL SERVICIO
6140	PORTERO
6145	PRACTICO ESPECIALIZADO
6150	SERENO
6155	SERVICIOS GENERALES
6160	SONDISTA PROSPECTOR III
6165	SUBALTERNO
6170	SUBALTERNO-ORDENANZA
6175	TAQUILLERO
6180	VIGILANTE
6185	VIGILANTE NOCTURNO
6190	VIGILANTE DE ZONA RECREATIVA
6195	VIGILANTE ORDENANZA